COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 71/2015

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 13/2015 "CONSTRUCCION DE TANQUE PARA AGUA DE LA ACADEMIL" I.D. 290.955.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:30 horas del día miércoles 17 de junio del 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 218 de fecha 11 de junio de 2015 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2015 "CONSTRUCCION DE TANQUE PARA AGUA DE LA ACADEMIL"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL BRIG FIDEL DURAÑONA ORTIZ.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretaria

3. **Tte Int EVA MARIA ESPINOLA DURE**

Miembros

4. **Cnel DEM JULIO AGUSTIN VIDAL CASTILLO.**
5. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENITEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad. Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica del oferente.
4. Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta -

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 21/15, Carta de Invitación con acuse de recibo de 3 casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2015 "CONSTRUCCION DE TANQUE PARA AGUA DE LA ACADEMIL"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21909 y Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	ENGINEERING S.A.	Gs. 130.000.000
2	CABIPAL METALMEK S.A.	Gs. 80.000.000
3	PARAGUAY SUMA S.A.	Gs. 105.000.000

Con los documentos a vista y disposición; se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detallan:

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.
Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

a. Documentos de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	ENGINEERING S.A.	CABIPAL METALMEK S.A.	PARAGUAY SUMA S.A.
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantia de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. Declaracion Jurada.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Fotocopia de cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Juridicas)**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	Declaracion Jurada que garantiza que no se encuentra involucrada en practicas que violen los derechos de los niños/niñas y adolescentes. Res. DNCP Nº 941/10.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las empresas: **ENGINEERING S.A. y CABIPAL METALMEK S.A., cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

La Empresa **PARAGUAY SUMA S.A., no cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ya que dicha empresa presentó una Oferta que cuenta con 2 (dos) fojas firmadas y foliadas, el cual contiene solamente el FORMULARIO Nº 1 – FORMULARIO DE OFERTA, no presentando siquiera constancia del SIPE para los demás documentos sustanciales como ser Declaraciones Juradas del Art. 40 y 20 inc w) de la Ley N° 2051/03, como tampoco su Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas solicitada en la Carta de Invitación, su Declaracion Jurada que garantiza que no se encuentra involucrada en practicas que violen los derechos de los niños/ niñas y adolescentes. Res. DNCP Nº 941/10 y Fotocopia de Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta; el Comité de Evaluación considera que no se ajusta con lo establecido, en el art. 60 del Decreto 21909/03 ***"Analisis. La Convocante debera determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. La garantia de mantenimiento de oferta este debidamente extendida;

2. El formulario de oferta este debidamente completado y preparado.

3. Los poderes o documentos que acrediten la representacion del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones tecnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta esten en general en orden.”, por tanto queda descalificada para la evaluacion en la siguiente etapa.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 21909/03. **Art. 58** *“**Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

Art. 60° *“La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...* ***2. El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado....”***

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE.

En esta fase se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (especificaciones técnicas). La oferta se ha analizado bajo este criterio y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

CONTRATACION DIRECTA Nº 13/15 “CONSTRUCCION DE TANQUE PARA AGUA DE LA ACADEMIL”					
ACADEMIL					
Item	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentacion**	**Mejor Oferta**	**Cumple/ No Cumple**
1	Tanque Elevado Metálico Tipo Copa, para agua potable fabricado en chapa de acero al carbono, laminadas en caliente, corte de chapas en plasma CNC de alta precisión sin producir escorias, cilindro en frio y soldadas interna y externamente en atmosfera de gas inerte con MAG-MIG y equipos rectificadores de soldadura, de fácil y rapido montaje e instalación, será de un solo cuerpo, siendo la torre un cilindro de chapa de acero sobre el cual será montado el cuerpo cilíndrico de mayor diámetro, ambas secciones sirven para almacenar el liquido, permitiendo un caudal continuo y tranmision del peso al suelo, la fijación a tierra se hará por medio de una base de chapa de mayor espesor que irá abulonada a otra base de perfiles laminados, la cual estará empotrada en una fundación de hormigón. El tanque será equipado con entrada de hombre inferior y al techo, boca de rebalse, boca de consumo, boca de carga, todos de 2", boca de prevención contra incendio de 3", y boca de descarga de 4", escalera externa tipo marinero con protección y caño de carga, consumo y rebalse en caño PVC de 2". Revestimientos: interno y externo, será sometido a un previo tratamiento de limpieza superficial mecánica y tratado con DECAP F: solución descapante, fosfatizante, desengrasante y removedora de oxidación, para superficies ferrosas y no ferrosas, liquido penetrante para limpieza profunda del material y su posterior revestimiento de gran adherencia, duro, liso e impermeable, para tanque de agua potable, agua salada y ambiente donde existe un alto grado de humedad y corrosión, fondo y acabado semimate, favorece la limpieza e higiene de tanques y recipientes de agua. Externamente, será revestido con pinturas anticorrosivo a base de cromato de zinc y pinturas sintéticas de terminación en colores básicos a eleccción del cliente de la marca brillalux. Volumen: 100.000 litros. Altuta Total: 17,10 Metros. Diámetro Mayor: 3, 82 metros. Volumen en Copa: 49.800 litros. Incluyen accesorios adicionaels como: llaves, valvulas, cañerias, conexiones, etc, todo para la puesta en funcionamiento. Garantia por defectos de fabricación de 18 meses.	Unidad	Unidad	CABIPAL METALMEK S.A.	Cumple

De acuerdo al análisis y evaluación efectuado por el Comité de Evaluación a las especificaciones técnicas de la oferta en relación a lo solicitado en la Carta de Invitación, se concluye que:

- La firma **CABIPAL METALMEK S.A.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del llamado de **‘CONSTRUCCION DE TANQUE PARA AGUA DE LA ACADEMIL”**

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE.

En esta segunda etapa se evaluará la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia de la mejor oferta, de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aplica el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

a. Capacidad Legal y Técnica:

Nº	DOCUMENTOS LEGALES Y TECNICOS	CABIPAL METALMEK S.A.
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
2	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
3	Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el inc. a) "los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado o para terceros con los cuales tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses " e inc. b) "quienes conforme a la Ley de la Función Publica se encuentren imposibilitados"	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

b. Capacidad Financiera:

ANALISIS FINANCIERO DE LA FIRMA CABIPAL METALMEK S.A.

- **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.**

CABIPAL METALMEK S.A.	
AÑO	2013
ACTIVO CORRIENTE	6.069.504.757
PASIVO CORRIENTE	4.567.185.816
RATIO DE LIQUIDEZ	1,328937556

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de **1,328937556.**

- **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total.**

CABIPAL METALMEK S.A.	
AÑO	2013
PASIVO TOTAL	4.567.185.816
ACTIVO TOTAL	13.357.476.640
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,341919806

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,60 % en promedio. Esta empresa posee el **0,341919806%** en promedio.

- **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad después de los Impuestos/ Capital.**

CABIPAL METALMEK S.A.	
AÑO	2013
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	498.787.879
CAPITAL	6.000.000.000
RATIO DE RENTABILIDAD	0,083131313

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. El porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad del **0,083131313**.

De conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado, evaluación hecha a la mejor Oferta a cerca de la capacidad financiera de la empresa se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultado se detalla en el siguiente cuadro

Nº	INFORMACION REQUERIDA	CABIPAL METALMEK S.A.
1	Balance General del año fiscal (2013).	CUMPLE
2	**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1.	CUMPLE
3	**Endeudamiento:** pasivo total/activo total: No debera ser mayor a 0,80.	CUMPLE
4	**Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo.	CUMPLE
5	Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de construcción o provisión de tanque de agua, el volumen anual del negocio deberá ser 30%, como mínimo, del monto total de lo ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años, como mínimo 2012, 2013 y 2014	CUMPLE
6	Declaración Jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas	CUMPLE

La firma: **CABIPAL METALMEK S.A.**, de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación; posee la Capacidad Financiera y la Experiencia Técnica para ejecutar el contrato en tiempo y forma.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE.

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

- **a.** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente Carta de Invitación.
- **b.** Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
- **c.** Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación, este Comité de Evaluación **concluye:**
Que, por Acta Nº 21/15 de fecha 11 de junio de 2015 se realizó la apertura de sobres, con la participación de la casa comercial mencionada en el presente informe.-

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR en la **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2015 "CONSTRUCCION DE TANQUE PARA AGUA DE LA ACADEMIL"** según el siguiente detalle.

ACADEMIL						CABIPAL METALMEK S.A.	
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Unit. (iva incluido)
1	24111810-001	Tanque Elevado Metalico Tipo Copa.	1	Unidad	Unidad	80.000.000	80.000.000
TOTAL							80.000.000

Que, la oferta de la empresa, **CABIPAL METALMEK S.A.** cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y el precio ofertado por el mismo es razonable y conveniente para la Academia Militar.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

1. ***ADJUDICAR a la siguiente firma:***

- **CABIPAL METALMEK S.A.:** por un monto total de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA Incluido.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 17:00 hs. del día viernes 26 de junio de 2015, se expide el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

EVA MARIA ESPINOLA DURE
Tte Int – Secretaria del CE

DAMACIO SALVADOR LOPEZ BENITEZ
Cnel DCEM – Miembro del CE

JULIO AGUSTIN VIDAL CASTILLO
Cnel DEM – Miembro del CE

FIDEL DURAÑONA ORTIZ
GRAL BRIG – Presidente del Comité de Evaluación